

1.- Antecedentes

A finales del 2013 entró en vigencia la Resolución 116 del Comité de Comercio Exterior (Comex). Dicha resolución implicó para los importadores la necesidad de presentar certificados de Reconocimiento o Conformidad exigidos por el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN). Los importadores deben presentar esta documentación como soporte para las declaraciones aduaneras.

Inicialmente, esta medida afectó a 293 subpartidas arancelarias, lo que causó preocupación e incertidumbre en varios sectores. La tramitología exigida, junto con la falta de sistematización de los procesos del INEN derivó en demoras para desaduanizar las mercaderías. De acuerdo a estimaciones de la Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR), la importación de productos afectados por la Resolución 116 se redujo en 29% durante los primeros seis meses de vigencia de esta medida.

Según comunicaciones del Servicio Nacional de Aduanas (SENAE), los procesos de trámites aduaneros se han agilizado considerablemente al reducirse de 12 a 5 días entre 2013 y 2015. Sin embargo, la obligación de presentar certificados de Reconocimiento o Conformidad se ha convertido en un cuello de botella para la importación de ciertas mercaderías, afectando de manera especial a las empresas más pequeñas dedicadas al comercio.



Los certificados de Reconocimiento o Conformidad han resultado en casos de tramitología ineficiente para los importadores, que poco o nada tienen que ver con proteger la salud e integridad de los consumidores. A continuación se presentan los principales aspectos de la Resolución 116, y ejemplos relacionados con dicha tramitología para el sector comercial.

2.- Análisis de la Resolución

- **Establecimiento de franja exenta por USD 2,000:** Se estableció una franja exenta de esta regulación por subpartida arancelaria por un monto FOB máximo de USD 2,000 mensuales.
- De acuerdo al Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN), **la mercadería importada que llega a la aduana debe tener un empaque y etiquetado específico según el tipo de producto**, de lo contrario el certificado INEN no

es aprobado, generando tramitología y costos adicionales para los importadores.

- **Ejemplo #1:** Para la importación de vajilla, la norma exige que la caja que contiene el producto debe estar litografiada con una imagen del producto y otros requerimientos de embalaje y etiquetado. En la segunda revisión del reglamento de vajilla, el INEN requiere que las cajas que contienen este producto no sean “cajas llanas” (sin litografía); además no deben poseer más de dos etiquetados adhesivos. En caso de no cumplir con estas exigencias, no se entrega el certificado INEN para la vajilla importada.
- **Ejemplo # 2:** Para la importación de alfombras en forma de baldosa, se exige que cada retazo de estas alfombras deben venir con un etiquetado específico. De esta manera, el número de etiquetas va acorde a la cantidad de retazos que tenga la alfombra importada. Estos gastos adicionales limitan la competitividad.
- **Ejemplo #3:** Las baldosas cerámicas que se utilicen para las paredes deberán tener una imagen grabada de una mano al reverso de la baldosa, mientras que aquellas usadas en pisos deberán tener una imagen de zapato de igual manera en su reverso.
- **Ejemplo #4:** El etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar debe incluir al menos 5 pictogramas para indicar instrucciones de cuidado y conservación. En caso que se trate de indicaciones de proceso de limpieza en seco profesional con tetracloroetileno, la simbología debe ser una P “cuadrada” (ver gráfico). Si la P tuviera algún indicio visual de no ser completamente cuadrada, no se considerará como simbología válida. El etiquetado únicamente será válido de acuerdo a la imagen que se muestra a continuación. Caso contrario, el certificado INEN no sería aprobado.

PROCESO DE CUIDADO TEXTIL	
SÍMBOLO	PROCESO DE LIMPIEZA EN SECO
	- Limpieza en seco profesional con tetracloroetileno y todos los solventes establecidos para el símbolo F. - Proceso normal.
	- Limpieza en seco profesional con tetracloroetileno y todos los solventes establecidos para el símbolo F. - Proceso moderado.

REG 1.5.1-1

- **Ejemplo #5:** Se exige que de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades, las medidas de las toallas en el etiquetado deben ser escritas con espacio entre caracteres y con minúsculas. Caso contrario no se aprueba el certificado y se envía a un proceso de re-etiquetado. A continuación, la forma correcta en que debe escribirse:

<u>25 cm x 25 cm</u>	Válido
<u>25cm x 25cm</u>	No válido/reembarque/Re-etiquetado
<u>25cmx25cm</u>	No válido/reembarque/Re-etiquetado
<u>25 Cm x 25 Cm</u>	No válido/reembarque/Re-etiquetado

- **Obtención de Certificado de Reconocimiento emitido por el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) para un producto específico y para cada importación en particular:** La normativa previa permitía a los importadores usar el mismo certificado para una subpartida en varias importaciones durante determinados periodos de tiempo, si se trataba de la importación del mismo tipo de producto. En la actualidad, la resolución 116 del Comex establece que los certificados de reconocimiento son válidos únicamente para un producto específico y para una importación en particular.

Con estas medidas, al tratarse de un control por lote, y por modelo, implica que cada vez que se requiere importar determinada mercadería se tiene que realizar el trámite respectivo, aunque se trate de la misma mercadería previamente importada desde el mismo proveedor en el exterior. Además, en caso de tratarse de productos de similares características, el importador tendría que presentar certificados por cada tipo de producto.

- **Ejemplo #6:** Un certificado INEN únicamente es válido para una sola importación de un producto específico. Por lo tanto, los importadores deben iniciar el trámite para obtener el certificado INEN cada vez que importan el mismo producto durante el año.
- **Realización de pruebas de ensayo y certificados de laboratorio:** Los trámites incluyen la realización de pruebas de laboratorios, que no necesariamente son realizadas por el proveedor en el extranjero. En ciertos países se dificulta la obtención de estas pruebas por las siguientes razones: i) la ausencia de regulación en el extranjero que exija la elaboración de una prueba de laboratorio para los productos fabricados; ii) la falta de una institución pública o privada que realice la prueba para ciertos productos específicos; iii) el elevado costo de las pruebas; iv) el proveedor ya realiza un control de calidad exhaustivo, que no implica una prueba de laboratorio.

- **Ejemplo #7:** El costo de las pruebas de laboratorio exigidas por el INEN para verificar la calidad de un producto importado podría superar el valor de USD 2.500 en el exterior.
- **Ejemplo #8:** En la segunda revisión del reglamento INEN para vajillas se pretende exigir en el futuro tres pruebas, las cuales serían adicionales a los límites permisibles de plomo y cadmio. Estas pruebas son las siguientes: 1) Prueba de absorción de agua; 2) Prueba de impacto; 3) Prueba de despostillado. La prueba de impacto exige que la vajilla soporte al menos tres golpes. La mayoría de vajillas importadas se rompen al segundo golpe; por lo tanto, no pasarían esta prueba. En consecuencia, no se aprobaría el certificado INEN y tampoco podría nacionalizarse la carga. Las últimas dos pruebas (impacto y despostillado) están relacionadas con una alta calidad del producto, lo cual no afecta a la salud de la población y debería ser una opción personal de cada consumidor.
- **Ejemplo #9:** En productos como las alfombras se exigen requerimientos específicos sobre punteadas, base y cantidad de hilos. Lo anterior vuelve casi imposible la importación desde EE.UU. y Asia, porque estos requisitos para las alfombras no son exigidos en dichos territorios.
- **Ejemplo #10:** En el caso de licuadoras que consisten de un recipiente de vidrio y una tapa de plástico, anteriormente se debía cumplir únicamente con la aprobación del reglamento de vidrio; pero en la actualidad el INEN también exige un certificado correspondiente al reglamento de plástico.
- **Costos de almacenamiento por demora en trámites relacionados a los Certificados de Reconocimiento:** En caso que se presenten demoras en la obtención de certificados de Reconocimiento o Conformidad emitidos por el Servicio Ecuatoriano de Normalización, la mercadería no puede salir del puerto, por lo que los importadores deben pagar los costos de almacenamientos que eso conlleva.
- **Firma de convenios con el Ministerio de Productividad (Mipro):** Una alternativa de corto plazo para ciertos importadores, a fin de cumplir esta normativa, fue la firma de convenios con el Ministerio de Productividad (Mipro), donde se comprometieron a reducir sus rubros de importaciones a cambio que no se les exija el Certificado de Reconocimiento.

3.- Posición estratégica CCG

- **Esta tramitología le resta eficiencia a las empresas**, pues genera retrasos en los procesos de importación, al agregar más pasos en el proceso de liberación de la mercadería en la aduana.
- **Los más afectados son los pequeños importadores**, debido a que no cuentan con una estructura o suficiente personal para obtener los certificados exigidos por el INEN. Las empresas grandes poseen más recursos económicos y humanos, lo cual les permite adaptarse de manera más fácil a este tipo de resoluciones. Por estas razones, el sector corporativo nacional y las empresas multinacionales han logrado reducir de manera considerable el tiempo destinado en la obtención de certificados. Sin embargo, los pequeños importadores todavía experimentan varias complicaciones para cumplir esta resolución.
- La obligación de exigir determinados estándares de calidad tiene efectos nocivos en el consumidor final. A través de estas imposiciones se encarecen las importaciones, lo que **perjudica a los comerciantes y a toda la población, que tendrá que pagar más por los productos que consume o simplemente prescindir de ellos.**
- **Esta disposición no busca mejorar la calidad de los productos que se consumen localmente.** Lo anterior se evidencia en la falta de estandarización en la aprobación de certificados para mercancía previamente importada desde un mismo proveedor, o través de normas técnicas que no están relacionadas con la calidad del producto.
- **Varias normas técnicas tienen como objetivo reducir las importaciones**, tal como se demostró con los convenios que firmó el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) con 935 empresas durante el 2014, a fin de desburocratizar los trámites relacionados a la certificación de calidad con aquellas empresas que se comprometían a disminuir sus importaciones.
- **El Estado ecuatoriano debería enfocarse en incentivar el ingreso de dólares al país**, en lugar de establecer normas técnicas que limitan el comercio. El ingreso de capitales para inversiones productivas de largo plazo permite crear empleos adecuados.
- **Aunque parecería beneficioso que ciertas empresas locales empezaron a vender más como resultado de los certificados de reconocimiento o conformidad**, esto se dio porque se promovió la competencia entre

REG 1.5.1-1

importadores y productores locales en desigualdad de condiciones. En ciertos casos, las exigencias de calidad son exclusivas para los bienes importados, pues los productos nacionales no poseen estos requisitos. El tener un mercado interno distorsionado por el proteccionismo estatal, se traduciría en pérdida de competitividad a largo plazo.

- **Esta tramitología es una barrera para el comercio y generación de empleo.** La Cámara de Comercio de Guayaquil ha manifestado en repetidas ocasiones que el comercio representa empleo, y cualquier medida que restrinja a este sector terminará afectando directamente a la generación de empleo en el país.